

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAS VENTAS DE RETAMOSA

Don Rubén de Jesús de la Varga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero.- Establecer el régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa de los Concejales delegados del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa a continuación relacionados:

Doña Magdalena de León Juzgado y doña Águeda Sanz Cuesta.

Los citados concejales delegados prestarán la citada dedicación parcial al Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa con una jornada de veinte horas semanales y una retribución mensual por cada concejal delegado de 675,97 euros brutos mensuales consecuencia de la citada dedicación parcial.

Los citados cargos electos locales no percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

Segundo.- En consecuencia con lo anterior, procédase al alta en Seguridad Social de los citados concejales delegados de acuerdo a la citada jornada.

Tercero.- El presente decreto resultará de aplicación desde el momento en que los concejales afectados acepten el contenido del mismo una vez les haya sido notificado.

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a los concejales afectados y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Las Ventas de Retamosa 21 de febrero de 2013.-El Alcalde, Rubén de Jesús de la Varga.

N.º I.- 2215